

## Legislación Nacional

Decreto 1038/2005 INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR PODER EJECUTIVO NACIONAL Designanse Responsable de la Auditoría Contable Financiera, Responsable de la Auditoría Operacional y Auxiliar de Auditoría, de la Unidad de Auditoría Interna del citado organismo descentralizado en jurisdicción del Ministerio de Defensa. Bs.As., 30/8/2005 VISTO, la Ley N° 25.967, el Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002 y lo solicitado por el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR, Organismo Descentralizado en Jurisdicción del MINISTERIO DE DEFENSA, y CONSIDERANDO: Que la Ley N° 25.967 aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio del Año 2005, efectuándose su distribución mediante la Decisión Administrativa N° 1 del 11 de enero de 2005. Que el artículo 7° de la mencionada Ley establece que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de su sanción, ni los que se produzcan con posterioridad, salvo decisión fundada del JEFE DE GABINETE DE MINISTROS. Que conforme el Decreto N° 491/02 se estableció, entre otros aspectos que, toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente. Que mediante la Decisión Administrativa N° 191/2004 se exceptuó al INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR de lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 25.827, para proceder a la cobertura de los cargos detallados en el Anexo I integrante de la aludida medida, a través de los procesos de selección correspondientes. Que el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR ha cumplimentado los procesos de selección correspondientes, celebrando los concursos abiertos de antecedentes y oposición para el cubrimiento de DOS (2) cargos del Agrupamiento Personal Superior Clase III, Categoría 27, en la especialidad Responsable Auditoría Contable Financiera y Responsable Auditoría Operacional, y UN (1) cargo del Agrupamiento Personal Supervisor Clase III, Categoría 19, Auxiliar de Auditoría, todos ellos correspondientes a la Unidad de Auditoría Interna del mencionado organismo. Que en virtud que las designaciones habrán de tener vigencia en el año en curso y el descongelamiento de vacantes operó con excepción a la Ley N° 25.827 de Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio del Año 2004, corresponde su adecuación a las previsiones de la Ley N° 25.967 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio del Año 2005. Que los cargos de que se trata, se hallan debidamente financiados. Que ha tomado la intervención que le compete la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA. Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 99, incisos 1 y 7 de la CONSTITUCION NACIONAL y lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto N° 491/02. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Designase al Contador Público Juan Manuel MENDEZ (D.N.I.N° 18.316.734) en el cargo del Agrupamiento Personal Superior, Clase III, Categoría 27, Responsable Auditoría Contable Financiera de la Unidad de Auditoría Interna; al Agrimensor Sergio Rubén CIMBARO (D.N.I.N° 18.029.645) en el cargo del Agrupamiento Personal Superior, Clase III, Categoría 27, Responsable Auditoría Operacional de la Unidad de Auditoría Interna y Luciana LOMBARDO (D.N.I.N° 25.021.042) en el cargo del Agrupamiento Personal de Supervisión, Clase III, Categoría 19, Auxiliar de Auditoría de la Unidad de Auditoría Interna, en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR, Organismo Descentralizado en Jurisdicción del MINISTERIO DE DEFENSA. ARTICULO 2° — Instrúyese al señor JEFE DE GABINETE DE MINISTROS a proceder al descongelamiento de los cargos consignados en el artículo precedente, con excepción a la Ley N° 25.967 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio del Año 2005. ARTICULO 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios de la Jurisdicción 4500Entidad 450 – INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR, de conformidad con la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional N° 25.967. ARTICULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER.— Alberto A.Fernández.— José J.B.Pampuro.